

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO**

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2024, del Director General de Turismo y Hostelería, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón por el que se regula el régimen de precios y reservas de los servicios turísticos.

Mediante Orden de 1 de septiembre de 2023, del Consejero de Medio Ambiente y Turismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, se acordó el inicio del procedimiento de elaboración de un Decreto por el que se regula el régimen de precios y reservas de los servicios turísticos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, cuando una disposición reglamentaria afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, se le dará audiencia a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto. Este trámite se completará con el de información pública en virtud de resolución del órgano directivo impulsor del procedimiento, que se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

En virtud de lo señalado, y en uso de las competencias que tengo atribuidas, resuelvo:

Primero.— Someter a información pública el proyecto de Decreto por el que se regula el régimen de precios y reservas de los servicios turísticos, por el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Segundo.— El texto del citado proyecto de Decreto estará disponible en la página web del Departamento de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón <https://www.aragon.es/-/turismo-informacion-publica>, así como en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón.

Tercero.— Las alegaciones o sugerencias al citado proyecto de Decreto deberán realizarse por escrito y se dirigirán al Departamento de Medio Ambiente y Turismo, Dirección General de Turismo y Hostelería, pudiendo ser presentadas en el Registro General del Gobierno de Aragón, situados ambos en el paseo María Agustín, 36, de Zaragoza, y en las unidades de registro y oficinas de asistencia establecidos en la Orden HAP/1827/2022, de 1 de diciembre, por la que se hace pública la relación de las Unidades de Registro de documentos y Oficinas de Asistencia en Materia de Registro del Gobierno de Aragón, su ubicación y los días y horario de funcionamiento (“Boletín Oficial de Aragón”, número 241, de 15 de diciembre de 2022), así como según lo previsto en el artículo 16.4 y disposición transitoria segunda de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 10 de julio de 2024.— El Director General de Turismo y Hostelería, Jorge Moncada Iribarren.